

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1089/2010.

NIG: 4109142C20100051890.

Procedimiento: Adopciones 1089/2010. Negociado: 9I.

De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Letrado: Sr. Letrado Junta de Andalucía.

E D I C T O

En el presente procedimiento Adopciones 1089/2010 seguido a instancia de Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Auto 45/2015

Doña Antonia Roncero García.

En Sevilla, a diecinueve de enero de dos mil quince.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la adopción del menor la menor hija de Carmen Basil Marín por la pareja seleccionada por la entidad pública, con los efectos civiles recogidos en el artículo 178 del Código Civil, art. 178 C.C. y disposiciones concordantes.

Firme esta resolución librese testimonio para su inscripción en el Registro Civil de nacimiento de la menor en el que se expresará los nuevos apellidos del adoptado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Sevilla y de su partido. Doy fe.

Y encontrándose doña Carmen Basil Marín, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinticinco de julio de dos mil dieciséis.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»